Asunto: Contratación del arrendamiento de dos locales en el ámbito de actuación de las asociaciones vecinales de Valladolid (Puente Jardín y Rondilla) para su utilización como sedes sociales, mediante concurso público.

La Mesa de contratación celebrada el 9 de enero de 2017 acordó:

- Requerir a, propiedad del local sito en Portillo de Balboa 21, <u>LOTE 1 RONDILLA</u>,
 FUNDACIÓN ESPAÑA DUERO la presentación de la siguiente documentación:
- Documentación técnica:
 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TÉCNICO COMPETENTE (ANEXO IV), así como copia del seguro de responsabilidad civil del técnico redactor de la documentación.

Por lo que se dio traslado de toda la documentación técnica al Servicio de Control de la Legalidad Urbanística al objeto de requerir a la propiedad para que aportara la citada documentación.

Igualmente acordó requerir a la propiedad, D^a Estíbaliz Torres, del local sito en C/Sauco 2, LOTE 2 PUENTE JARDÍN, para que aportar toda la documentación técnica exigida en los pliegos.

La Mesa acordó sujetar a informe técnico de valoración las proposiciones presentadas de conformidad con cada uno de los criterios recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Con fecha 10 de enero de 2018 se dio traslado de la documentación técnica del local de c/ Portillo de Balboa al Servicio de Control de la Legalidad Urbanística. El informe se emitió favorablemente con fecha 22 de enero de 2018, si bien se estimaba necesario remitir el proyecto al Servicio de Medio Ambiente para garantizar el cumplimiento de la protección del medio ambiente.

A tal efecto con fecha 23 de enero se dio traslado de la misma al Servicio de Medio Ambiente, emitiéndose informe técnico de fecha 2 de febrero, considerando que el proyecto no era conforme con la Ley del Ruido y condiciones DB-HR, por no contar con documentación justificativa sobre este extremo.

Por Decreto de 8 de febrero de 2018 se requirió a la Fundación España Duero para que el plazo máximo de 10 días subsanara el proyecto presentado documentación que justificara el cumplimiento de los señalads en el informe del Servicio de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas.

San Benito, 1 47003 Valladolid 2 983426480 Fax: 983426197 E-Mail: dj @ ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: RAFAEL VALDIVIESO ORTEGA Fecha Firma: 16/03/2018 10:38

Ayuntamiento de **Valladolid** Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes

Con fecha 26 de febrero se presentó el proyecto subsanado, habiéndose informado favorablemente por el Servicio de Medio ambiente con fecha 13 de marzo de 2018.

El local fue objeto de visita de inspección por la técnico del Servicio de Arquitectura y Vivienda, e informado favorablemente en cuanto al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el pliego, si bien no se pudo comprobar el funcionamiento de la caldera ni del termo debido a estar dado de baja en la empresa suministradora del servicio eléctrico.

Siendo FUNDACIÓN ESPAÑA DUERO, propiedad del local sito en Portillo de Balboa 21, LOTE 1 RONDILLA, el único licitador presentado al concurso objeto de este expediente, y cumpliendo los requisitos técnicos exigidos, valorándose su ubicación en 50 puntos y su oferta económica en 50 puntos, se propone a la Mesa de contratación, su adjudicación de este lote del contrato.

Respecto al local sito en C/ Sauco 2, LOTE 2 PUENTE JARDÍN, su propietaria, Da Estíbaliz Torres, comunicó con fecha 9 de enero de 2018 a este Ayuntamiento su desistimiento del proceso de licitación.

A la vista de lo cual, dadas las condiciones del mercado inmobiliario, ante la falta de otras ofertas presentadas a la licitación de la contratación mediante concurso público, del arrendamiento del LOTE 2 y por aplicación de lo dispuesto en el a continuación citado art. 124 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que se transcribe a continuación,- que no tiene carácter básico según la disposición adicional, pero se entiende aplicable por virtud del artículo 110.1- procede DECLARAR DESIERTA la adjudicación de este lote y realizar las actuaciones necesarias para concertar de modo directo un local que pueda cumplir con las necesidades objeto del contrato.

Art. 124. 1. Los arrendamientos se concertarán mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que, de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien, se considere necesario o conveniente concertarlos de modo directo.

Valladolid a 16 de marzo de 2018

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD.

> Rafael Valdivieso Ortega. (Firma digital)

> > San Benito, 1 47003 Valladolid 983426480 Fax: 983426197 E-Mail: dj @ ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: VALDIVIESO ORTEGA Fecha Firma: 16/03/2018 10:38

Fecha Copia: Fri Mar 16 10:40:22 CET 2018